



REGLAMENTO DEL SORTEO

“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del sorteo “**CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN**” de COOPESERVIDORES, R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de este SORTEO.
- 1.2. El sorteo denominado **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”** es realizado por COOPESERVIDORES, R.L.
- 1.3. La promoción es por TIEMPO LIMITADO, aplica únicamente durante período del día OCHO de FEBRERO al CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO, inclusive.
- 1.4. Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción únicamente las personas mayores de dieciocho (18) años, que adquieran la **CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN** de **COOPESERVIDORES, R.L.**, durante el período del día OCHO de FEBRERO al CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO, inclusive.
- 1.5. No podrán participar en esta promoción, Colaboradores, Gerentes, Directores, personal de Auditoría Interna y Asesoría Legal, Gerencia General, miembros del Consejo de Administración y Comités de COOPESERVIDORES, R.L.

1.6. SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 2.1. En la publicidad del presente SORTEO se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. solo son consideradas para el sorteo las personas que adquieran la CS Tarjeta de Crédito Compre Bien, durante el período de la promoción y bajo las condiciones del reglamento. Si una solicitud se realiza en fechas diferentes a las indicadas en la promoción, no será considerado.



- 2.2. Únicamente podrán participar de la promoción **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”** las personas mayores de dieciocho (18) años que adquieran la CS Tarjeta de Crédito Compre Bien de COOPESERVIDORES, R.L. durante el período del día OCHO de FEBRERO al CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO.
- 2.3. El ganador de la promoción **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”** deberá encontrarse al día con las obligaciones las tarjetas de COOPESERVIDORES, R.L.
- 2.4. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de este sorteo son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 2.5. El premio no es reembolsable.
- 2.6. El premio consiste en UNA (1) noche de alojamiento, para DOS (2) adultos y UN (1) niño de entre tres a nueve años (3 a 9 años), en el **HOTEL ARENAL MANOA & HOT SPRINGS**, ubicado en Alajuela, San Carlos, La Fortuna. Esto incluye: habitación estándar, desayuno, almuerzo y cena, uso de instalaciones comunes e impuestos; de ninguna manera se brinda el premio en efectivo.
- 2.7. Una misma persona solo podrá resultar ganadora de un (1) premio de esta promoción **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”**.
- 2.8. La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L. termina con la entrega del Premio al Ganador.
- 2.9. Intransferibilidad de los Premios: Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia y/o es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar en el mismo, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.
- 2.10. El premio no es negociable ni puede ser comercializado o cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distintas a la mencionada.



- 2.11. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha sido favorecida, pero no cumple con los términos de este Reglamento, acepta y conoce que COOPESERVIDORES, R.L. no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra COOPESERVIDORES, R.L.

TERCERA: COMERCIO PARTICIPANTE Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

- 3.1. Para participar, resultar ganador y retirar el premio ofrecido es necesario que los participantes conozcan y acepten anticipadamente, las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento; así como las siguientes condiciones:
- 3.1.1. Todas las personas que adquieran la **CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN**, durante el período del día OCHO de FEBRERO al CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO, quedará participando en el sorteo **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”**.
- 3.2. El premio consiste en UNA (1) noche de alojamiento, para DOS (2) adultos y UN (1) niño de entre tres a nueve años (3 a 9 años), en el Hotel Arenal Manoa & Hot Springs, ubicado en Alajuela, San Carlos, La Fortuna. Esto incluye: habitación estándar, desayuno, almuerzo y cena, uso de instalaciones e impuestos; de ninguna manera se brinda el premio en efectivo, para un solo ganador.
- 3.3. El premio no incluye transporte ni gastos adicionales no contemplados en la descripción del premio, estipulado en la cláusula 4.2. del presente reglamento.
- 3.4. El premio será otorgado siempre y cuando el cliente:
- 3.4.1. Adquieran la **CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN**, durante el período de día OCHO de FEBRERO al CATORCE de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO
- 3.5. COOPESERVIDORES, R.L. verificará que los participantes favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento, se prohíbe



brindar información falsa o inexacta. Si el participante favorecido no cumple con alguno de los requisitos indicados o no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar las condiciones del presente reglamento, será descalificado, y el premio podrá sortearse nuevamente para determinar un nuevo ganador.

CUARTA: FECHA DE SORTEO, DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS, RESTRICCIONES DE PREMIOS, SORTEO Y DIVULGACIÓN, CADUCIDAD DEL DERECHO DE RETIRO, DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES, Y RETIRO DEL PREMIO.

4.1. Fecha y Lugar de Sorteo:

El sorteo se realizará por medios tecnológicos, el día **QUINCE** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTIUNO**, a las **ONCE HORAS**, mediante la aplicación denominada “Microsoft Teams”, con la asistencia virtual de un representante de las áreas de Comercial, Corredora de Seguros, Mercadeo, Auditoría, y con la asistencia de un Notario Público.

4.2. Descripción de los Premios:

En la promoción, se ofrece un total de UN (01) premio que consiste en UNA (1) noche de alojamiento, para DOS (2) adultos y UN (1) niño de entre tres a nueve años (3 a 9 años), en el Hotel Arenal Manoa & Hot Springs, ubicado en Alajuela, San Carlos, La Fortuna. Esto incluye: habitación estándar, desayuno, almuerzo y cena, uso de instalaciones e impuestos, para un solo ganador.

4.3. Restricciones de los Premios:

- 4.3.1.** La responsabilidad de COOPESERVIDORES, R.L, culmina con la entrega del premio, el uso o destino que cada favorecido haga con el premio acreditado, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad.
- 4.3.2.** El ganador deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones de los premios y de tal forma liberando a COOPESERVIDORES, R.L. de toda responsabilidad.



- 4.3.3.** El premio no es divisible, transferible, negociable, ni puede ser comercializable por otro en ninguna circunstancia, ni cedido a terceros, o reclamado en dinero en efectivo o en otras especies distinta a la mencionada; en caso de que el ganador no desee disfrutar de su premio, perderá automáticamente todo derecho de reclamo, y el premio será considerado como no reclamado, pasando a ser propiedad de COOPESERVIDORES, R.L.
- 4.3.4.** COOPESERVIDORES, R.L. no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.
- 4.4. Sorteo y Divulgación.**
- 4.4.1.** El sorteo de los premios de la presente promoción se realizará en la fecha, lugar y ante los representantes señalados en el punto 4.1. anterior. Con ello los representantes de COOPESERVIDORES, R.L. procederán a utilizar el mecanismo del sorteo, de manera electrónica y de la base de datos desarrollada para esta.
- 4.4.2.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar la fecha, hora y condiciones del sorteo sin previa publicación.
- 4.4.3.** COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento sin previa publicación.
- 4.4.4.** El sorteo será por medio de una tómbola electrónica y se realizará entre todos los participantes a partir de la base de datos que ha elaborado el Organizador. Del total de participantes, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente al favorecido y se verificará que cumpla con los requisitos establecidos.
- 4.4.5.** El ganador será contactado vía telefónica a los números registrados en la base de datos de COOPESERVIDORES, R.L. en un máximo de cinco intentos, y en caso de que en un plazo de cinco (5) días naturales de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio, y COOPESERVIDORES, R.L. podrá disponer de él de conformidad con sus intereses.
- 4.4.6.** Los ganadores quedan entendidos que COOPESERVIDORES, R.L. no tendrá obligación de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para



lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES, R.L.

4.4.7. La persona que resulte favorecida tendrá hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO como fecha límite para canjear y hacer efectivo el disfrute del premio. Transcurrido el plazo señalado no cabrá reclamo alguno.

4.5. Caducidad del Derecho de Retiro.

El tiempo máximo establecido para retirar todo premio, será de CINCO (5) días hábiles después de salir favorecido y habersele comunicado. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El premio no reclamado en dicho período y si también llegase a no retirarse, COOPESERVIDORES, R.L. dispondrá de él tal y conforme lo considere oportuno.

4.6. De la autorización de Uso de Imagen y Datos Personales de los Participantes.

Los participantes que resultaren favorecidos con los premios autorizan que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones oficiales de COOPESERVIDORES, R.L., medios publicitarios en general, en actividades y materiales publicitarios posteriores a la promoción. Además, se comprometen y aceptan durante la entrega y aceptación del premio, la participación en dinámicas que se desarrollen con el fin de documentar la experiencia que vivirán incluyendo: facilitar fotografías, usar productos con la imagen de COOPESERVIDORES, R.L. sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

4.7. Retiro del Premio.

4.7.1. El premio será gestionado por COOPESERVIDORES R.L de la siguiente manera:



- 4.7.1.1. Presentar su documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.
- 4.7.1.2. Deberá completar y firmar la carta de aceptación del premio. Con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- 4.7.1.3. Este trámite podrá hacerlo mediante correo electrónico dirigido al departamento de Mercadeo de COOPESERVIDORES, R.L., dirección de correo: roramirez@cs.fi.cr o bien, presentarse a la sucursal de COOPESERVIDORES R.L.
- 4.7.2. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del ganador a reclamar y retirar el premio, el poder deberá especificar que el apoderado podrá firma la carta de aceptación y retiro del premio (en caso de poderes especiales), y presentar la certificación del poder, notarial o registral (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público), el cual no podrá tener más de un mes de emitido. Asimismo, el apoderado deberá presentar su cédula de identidad, o el documento de identificación reconocido por el Gobierno de Costa Rica, en buen estado y vigente, y copia de la cédula de identidad del poderdante.
- 4.7.3. Posterior a la fecha señalada en el punto 4.1. anterior, el ganador pierde todo derecho de reclamar o hacer efectivo cualquiera de los premios, COOPESERVIDORES R.L., por lo tanto, no tendrá la obligación de satisfacer los reclamos del ganador.
- 4.7.4. La persona que resulte favorecida tendrá hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO como fecha límite para canjear y hacer efectivo el disfrute del premio. Una vez vencido este plazo, no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1. COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable por la calidad, condiciones y servicios brindados por parte del comercio involucrado en esta prestación, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio participante. COOPESERVIDORES, R.L. tampoco es responsable



por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario a causa de situaciones presentadas por el comercio participante en el sorteo.

- 5.2. Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio participante en el que se realizó la compra.
- 5.3. COOPESERVIDORES, R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción, dado que el comercio será el único responsable de dicha situación.
- 5.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto al presente sorteo y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.
- 5.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto del sorteo como del presente reglamento.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr.

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender, modificar o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir



responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, hacia los clientes o incluso terceros, si se producen: (i) causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen, y/o (ii) acuerdo expreso con el comercio participante. Asimismo, COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de este sorteo. La cancelación, suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 7.2.** Es responsabilidad del participante, revisar las condiciones de la aplicación de la promoción **“CS TARJETA DE CRÉDITO COMPRE BIEN SAN VALENTÍN”** publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R.L.: www.coopeservidores.fi.cr

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina lunes a viernes de COOPESERVIDORES, R. L. de 9 a.m. a 6:00 p.m. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.:



www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****